



3254030
29/07/19
0987755932
530243/9890332
komandowill@hotmail.com



COPIA CERTIFICADA DE LA SENTENCIA DICTADA POR EL SEÑOR JUEZ DE LA UNIDAD JUDICIAL CIVIL DE MANTA, ABG. LUIS DAVID MARQUEZ COTERA, DENTRO DEL JUICIO DE PROCEDIMIENTO ORDINARIO DE PRESCRIPCION EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO, No 13337-2017-01363; QUE SIGUE EL SEÑOR WILMER RENET ZAMBRANO TORRES, EN CONTRA DE: JORGE ANTONIO MEDRANDA PERALTA, SU CÓNYUGE SEÑORA ANTONIA TRINIDAD ZAMBRANO ZAMBRANO; JAIME DARÍO MEDRANDA PERALTA Y SU CÓNYUGE SEÑORA MARIANA DE LOURDES CORRAL ALAVA, Y POSIBLES INTERESADOS.- UNIDAD JUDICIAL CIVIL CON SEDE EN EL CANTON MANTA DE MANABÍ. Manta, martes 11 de junio del 2019, las 16h39, **VISTOS:** AB. LUIS DAVID MARQUEZ COTERA, en mi calidad de Juez de esta Unidad Judicial Civil con sede en el cantón Manta, provincia de Manabí; y, en atención a lo dispuesto en el artículo 95 del Código Orgánico General de Procesos, procedo a reducir a escrito la decisión oral adoptada en audiencia, para lo cual se considera: 1.- IDENTIFICACIÓN DE LOS SUJETOS PROCESALES: 1.1.- PARTE ACTORA: WILMER RENET ZAMBRANO TORRES. 1.2.- PARTE DEMANDADA: JORGE ANTONIO MEDRANDA PERALTA, su cónyuge señora ANTONIA TRINIDAD ZAMBRANO ZAMBRANO; JAIME DARÍO MEDRANDA PERALTA y su cónyuge señora MARIANA DE LOURDES CORRAL ALAVA, y POSIBLES INTERESADOS. 2.- ENUNCIACIÓN BREVE DE LOS HECHOS Y CIRCUNSTANCIAS OBJETO DE LA DEMANDA. 2.1.- A fojas 23, 23 vlta., 24, 24 vlta., 25 y 25 vlta., del proceso comparece al órgano jurisdiccional el señor WILMER RENET ZAMBRANO TORRES y expone: Que, con fecha tres de febrero del dos mil, esto es desde hace diecisiete años, ha venido poseyendo con ánimo de señor y dueño un bien inmueble cuyas medidas y linderos están detallados en su demandada, manifiesta que viene manteniendo la posesión y está haciendo acto de posesión en forma tranquila, continua, ininterrumpida, pacífica, notoria y pública a vista y paciencia de todos sus vecinos y colindantes, sin que nadie le haya perturbado en la posesión de la propiedad; su bien inmueble consiste en un lote de terreno ubicado en la ciudadela nuevo Manta sector uno, Cantón Manta, parroquia Tarqui, provincia de Manabí. Que tiene las siguientes medidas y linderos: POR EL FRENTE: 10.00 metros y lindera con calle publica; POR ATRÁS: 10.00 metros y lindera con calle pública; POR EL COSTADO DERECHO: 40.00 metros y lindera con Merchorita Lamilla y María Delgado; POR EL COSTADO IZQUIERDO: 40.00 metros y lindera con propiedad particular. Terreno que tiene un área total de cuatrocientos metros cuadrados. (400.00M2), con Coordenada Referencial: UTM, DATUM WGS84 Zona: 17 SUR 530242.43 E; 9890337.85N. El mismo que cuando su autoridad dicte la correspondiente sentencia se inscriba en el Registro de la propiedad de esta ciudad de Manta, demostrando su calidad de dueño absoluto sobre el bien inmueble en el cual mantiene la posesión sin la interferencia de ninguna persona hasta la actualidad. Ha construido poco a poco con su esfuerzo, una vivienda, de estructura de hormigón armado, piso de hormigón simple sin revestimiento, paredes de ladrillo, cubierta de planchas de zinc sobre madera, puertas de madera, ventanas de aluminio y vidrio, rejas de hierro para protección de ventanas, instalaciones para energía eléctrica y agua potable. Más detalles de su casa están redactado

en el informe del perito que adjunta a su demanda. Su villa que hace mención en su único hogar en el que vive con sus hijos, se puede apreciar en las fotografías que adjunta. Los fundamentos de derecho, se encuentran establecidos en los numerales 23 y 26 del Art. 65 de la Constitución de la República, en concordancia con los numerales 1, 2 y 5 del Art. 240 del Código Orgánico de la Función Judicial y Arts. 142, 143, 144, 289 y 290 del Código Orgánico General de Procesos. Así mismo establece como fundamento de su pretensión la norma sustantiva señalada en los artículos 603, 715, 2392, 2393, 2398, 2410, 2411, 2413, 2417, 2434, y 2435 del Código civil Codificado. Así mismo establece como fundamento de su pretensión la norma sustantiva señalada en los artículos 603, 715, 2392, 2393, 2398, 2410, 2411, 2413, 2417, 2434 y 2435 del Código Civil Codificado. Que, con los hechos expuestos y al amparo de los establecido en los numerales 23 y 26 del artículo 66 de la Constitución de la República del Ecuador, en concordancia con los numerales 1, 2, 5 del Art. 240 del Código Orgánico de la Función Judicial y art. 142, 143, 144, 289 y 290 del Código Orgánico General de Procesos y los artículos 603, 715, 2392, 2393, 2398, 2405, 2410, 2411, 2413, 2417, 2434, 2435 del Código Civil, concurre para demandar como en efecto demanda a los señores señores JORGE ANTONIO MEDRANDA PERALTA, su cónyuge señora ANTONIA TRINIDAD ZAMBRANO ZAMBRANO; JAIME DARÍO MEDRANDA PERALTA y su cónyuge señora MARIANA DE LOURDES CORRAL ALAVA, quienes son los legítimos propietarios tal como señala el certificado del Registro de la Propiedad de Manta, así mismo demanda en esta causa a presuntos a los posibles interesados y cualquier otras personas que puedan haber tenido derechos que quedaron extintos por la acción de Prescripción que ejerce en este acto de Dominio, para que en sentencia se sirva declarar con lugar su demanda y adjudique el referido bien inmueble a su favor y ejecutoriada que fuera la sentencia, ordene que esta se protocolice en una de las Notarías Públicas de la provincia de Manabí, para que sirva de justo título como dueño y propietario del bien inmueble ubicado, en esta ciudad de Manta, en la parroquia Tarqui. En un lote de terreno ubicado en la ciudadela nuevo Manta sector uno, cantón Manta, parroquia Tarqui, provincia de Manabí. Que tiene las siguientes medidas y linderos: POR EL FRENTE: 10.00 metros y lindera con calle pública; POR ATRÁS: 10.00 metros y lindera con calle pública; POR EL COSTADO DERECHO: 40.00 metros y lindera con Merchorita Lamilla y María Delgado; POR EL COSTADO IZQUIERDO: 40.00 metros y lindera con propiedad particular. Terreno que tiene un área total de doscientos seis metros cuadrados. (400.00M2), con coordenada Referencial: UTM, DATUM WGS84 Zona: 17 SUR 530242,43 E; 9890337.85 N. Una vez que su autoridad dicte la correspondiente sentencia en la misma se cancelen todas las medidas en el Registro de la Propiedad de Manta. Anuncia Pruebas. El procedimiento a seguirse es el Ordinario y la cuantía la fija en \$200.00. 3.- COMPETENCIA. 3.1.- Que, esta Unidad Judicial es competente para conocer y resolver la presente causa, al tenor de lo establecido en el numeral 2 del artículo 240 del Código Orgánico de la Función Judicial; y, por el sorteo de ley atento a lo establecido en el artículo 160 del mismo cuerpo normativo. 4.- VALIDEZ PROCESAL. 4.1.- Que, en la audiencia preliminar, durante la fase de saneamiento, las partes no alegaron vicio de procedimiento alguno, por lo que observándose además que a la



presente causa se le ha dado el trámite de procedimiento ordinario conforme lo dispone el artículo 289 del Código Orgánico General de Procesos, en cuya sustanciación se han observado las garantías básicas del debido proceso señaladas en el Art. 76 de la Constitución de la República, así como de los principios de tutela efectiva, celeridad procesal, inmediación y oralidad, sin que se haya omitido solemnidad sustancial alguna común a todos los procesos señaladas en el artículo 107 del COGEP, se declara la validez de todo el proceso. 5.- ADMISION DE LA DEMANDA. 5.1.- Se acepta al trámite la demanda, en procedimiento ordinario, citados que fueron legalmente los demandados. 6.- DE LA CONTESTACION A LA DEMANDA Y EXCEPCIONES PRESENTADAS. 6.1.- Que, habiendo comparecido a juicio los demandados a dar contestación a la demanda, no consta de autos que estos se hayan hecho presente a las respectivas audiencias convocadas, compareciendo únicamente su defensor técnico sin portar procuración judicial con cláusula para transigir, por lo que de conformidad con lo establecido en el art. 157 del COGEP, que señala "la falta de pronunciamiento expreso y concreto sobre los hechos y pretensiones de la demanda, o las afirmaciones o negaciones contrarias a la realidad, podrá ser apreciada por la o el juzgador como negativa de los hechos alegados contenidos en la demanda, salvo que la ley le atribuya otro efecto", esta falta de contestación a la demanda se la tiene como negativa de los hechos alegados contenidos en la demanda. 7.- RELACIÓN DE LOS HECHOS PROBADOS, RELEVANTES EN LA RESOLUCIÓN. 7.1.- Que, en la audiencia preliminar, se da inicio a la diligencia, solo con la concurrencia del actor, no habiendo excepciones previas que resolver; y, una vez realizado el saneamiento del proceso, se fijó como objeto de la controversia: "Establecer si el actor señor WILMER RENET ZAMBRANO TORRES, tiene derecho a que se le otorgue el dominio por el modo de adquirir llamado "prescripción adquisitiva extraordinaria de dominio" del bien inmueble consistente en un lote de terreno ubicado en la ciudadela nuevo Manta sector uno, Cantón Manta, Parroquia Tarqui, Provincia de Manabí, con las medidas, linderos y superficie descritas en la demanda, cuya acción se encuentra dirigida en contra de los señores JORGE ANTONIO MEDRANDA PERALTA, su cónyuge señora ANTONIA TRINIDAD ZAMBRANO ZAMBRANO; JAIME DARÍO MEDRANDA PERALTA, su cónyuge señora MARIANA DE LOURDES CORRAL ALAVA, así como a los Posibles Interesados". Se dejó constancia que dado a que no han comparecido los demandados, se considera que no es necesario fijar objeto de controversia de la reconvención deducida por escrito; por lo que habiéndose fijado dicho objeto, se dio paso a las exposiciones de las partes, por lo que la única concurrente a la diligencia, me refiero al actor, fundamentó su demanda, así: Que, con fecha tres de febrero del dos mil, esto es desde hace diecisiete años, ha venido poseyendo con ánimo de señor y dueño un bien inmueble cuyas medidas y linderos están detallados en su demandada, manifiesta que viene manteniendo la posesión y está haciendo acto de posesión en forma tranquila, continua, ininterrumpida, pacífica, notoria y pública a vista y paciencia de todos sus vecinos y colindantes, sin que nadie le haya perturbado en la posesión de la propiedad; su bien inmueble consiste en un lote de terreno ubicado en la ciudadela nuevo Manta sector uno, Cantón Manta, parroquia Tarqui, provincia de Manabí. Que tiene las siguientes medidas y

linderos: POR EL FRENTE: 10.00 metros y lindera con calle publica; POR ATRÁS: 10.00 metros y lindera con calle pública; POR EL COSTADO DERECHO: 40.00 metros y lindera con Merchorita Lamilla y María Delgado; POR EL COSTADO IZQUIERDO: 40.00 metros y lindera con propiedad particular. Terreno que tiene un área total de cuatrocientos metros cuadrados. (400.00M2), con Coordenada Referencial: UTM, DATUM WGS84 Zona: 17 SUR 530242.43 E; 9890337.85N. Donde ha construido poco a poco con su esfuerzo, una vivienda, de estructura de hormigón armado, piso de hormigón simple sin revestimiento, paredes de ladrillo, cubierta de planchas de zinc sobre madera, puertas de madera, ventanas de aluminio y vidrio, rejas de hierro para protección de ventanas, instalaciones para energía eléctrica y agua potable. Fundamenta su demanda en los artículos 603, 715, 2392, 2393, 2398, 2410, 2411, 2413, 2417, 2434, y 2435 del Código civil Codificado. Solicita que mediante sentencia, se sirva declarar con lugar su demanda y adjudique el referido bien inmueble a su favor y ejecutoriada que fuera la sentencia, ordene que esta se protocolice en una de las Notarías Publicas de la provincia de Manabí, para que sirva de justo título como dueña y propietaria del bien inmueble ubicado, en esta ciudad de Manta, en la parroquia Tarqui. Concluida la fundamentación, por no haber comparecido a juicio ninguno de los accionados, se hace imposible promover una conciliación entre las partes. Se continúa con la audiencia, la parte actora procede a hacer el anuncio de sus medios probatorios, por lo que una vez expuestos los mismos, la Unidad Judicial, mediante auto interlocutorio realiza la admisibilidad de la prueba considerando los requisitos de pertinencia, utilidad y conducencia previstos en el art. 160 del Código Orgánico General de Procesos, por lo que se admiten como pruebas las siguientes: A favor del actor: 1.- Certificado de Solvencia emitido por el Registro de la Propiedad de Manta; 2.- Certificado emitido por la Dirección de Avalúos y Catastros y Registros del GAD Manta. 3.- Recibo de pagos de servicio básico de Energía Eléctrica y de agua potable a favor del señor Wilmer Renet Zambrano Torres. 4.- Informe pericial realizado por el señor Ing. Walther Segundo Villao Vera. 5. Varias fotografías del predio en Litis. 6.- Declaraciones testimoniales de los señores MERCHORITA CRISTINA LAMILLA SANCHEZ y BETTY ISABEL ANCHUNDIA PEREZ. 7.- Inspección Judicial. A favor de la parte demandada no existen pruebas admitidas. Culminada la audiencia preliminar, de conformidad con el art. 297 del Código Orgánico General de Procesos, se convocó a la AUDIENCIA DE JUICIO.- Continuando con la sustanciación, habiéndose dado lectura al acta de audiencia preliminar, se concedió la palabra a la parte actora para que formule su alegato inicial. Concluido los alegatos, los actores proceden a practicar sus pruebas admitidas, para lo cual exhiben y dan lectura en su parte pertinente al certificado de Solvencia emitido por el Registro de la Propiedad de Manta; al certificado emitido por la Dirección de Avalúos y Catastros y Registros del GAD Manta: a los Recibos de pagos de servicio básico de Energía Eléctrica y de agua potable; se reciben las declaraciones testimoniales de los señores MERCHORITA CRISTINA LAMILLA SANCHEZ y BETTY ISABEL ANCHUNDIA PEREZ; se realiza la sustentación del informe pericial del perito Ing. Walther Segundo Villao Vera; tendientes a justificar los fundamentos de hecho y de derecho de su accionar. 8.- MOTIVACION. 8.1.- Que, nuestra Constitución de la República del Ecuador, establece

ciertos lineamientos respecto de la administración de justicia, y así, el Artículo 1 establece que "...El Ecuador es un Estado constitucional de derechos y justicia,..." , por lo que los derechos de los ciudadanos prevalecen por sobre cualquier otra consideración de orden fáctico o legal; el Artículo 11 ibídem, dispone que "El ejercicio de los derechos se regirá sobre los siguientes principios: 1. Los derechos se podrán ejercer, promover y exigir de forma individual o colectiva ante las autoridades competentes; estas autoridades garantizarán su cumplimiento (...). 9. El más alto deber del Estado consiste en respetar y hacer respetar los derechos garantizados en la Constitución...". Por su parte, el Artículo 75 establece: "Toda persona tiene derecho al acceso gratuito a la justicia y a la tutela efectiva, imparcial y expedita de sus derechos e interés, con sujeción a los principios de inmediación y celeridad; en ningún caso quedará en indefensión...". La máxima norma en el Título Cuarto, Capítulo Cuarto, de la Sección Primera dispone: "Principios de la Función Judicial", el Artículo 172 de la Carta Magna prescribe: "Las juezas y jueces administrarán justicia con sujeción a la Constitución, a los instrumentos internacionales de derechos humanos y a la ley", por su parte el Artículo 92 del Código Orgánico General de Procesos, señala que: "Las sentencias deberán ser claras, precisas y congruentes con los puntos materia del proceso. Resolverán sobre las peticiones realizadas por las partes y decidirán sobre los puntos litigios del proceso"; queda entonces establecido que a los jueces nos toca resolver específicamente sobre las pretensiones y excepciones que hayan deducido los litigantes sobre la única base de la Constitución, los Instrumentos Internacionales de Derechos Humanos, ratificados por el Estado, la ley y los méritos del proceso, disposición que de manera concomitante la establece el Artículo 23 del Código Orgánico de la Función Judicial; como la definiera Font Serra en su libro El Dictamen de Peritos y el Reconocimiento Judicial en el Proceso Civil Probatorio, todo elemento formal en autos será apreciado por el juez al momento de resolver, tal cual lo especifica el Art. 169 de la misma norma "Es obligación de la parte actora probar los hechos que ha propuesto afirmativamente en la demanda y que ha negado la parte demandada en su contestación". 8.2.- Con los fundamentos de la demanda y la falta de fundamentación de la contestación dada a la misma, de conformidad con lo que dispone el art. 169 del Código Orgánico General de Procesos, correspondía a la parte actora justificar lo que habían afirmado en la demanda así lo determina la disposición invocada y la diversa Jurisprudencia obtenida de los fallos de la Corte Suprema, como el que contiene la G.J. XIV. No.15, pp. 3537-8 31- VIII -87. "La doctrina de la prueba establece que corresponde al actor establecer los fundamentos de su demanda, cuando en el libelo se han expuesto los hechos afirmativamente y que han sido negados por el reo. La no comparecencia a juicio de los demandados a la audiencia y la falta de fundamentación de pronunciamiento expreso y concreto sobre los hechos y pretensiones de la demanda, este Juzgador los considera como negativa de los hechos alegados contenidos en la demanda. 8.3.- Nuestro Código Civil, en su título XL DE LA PRESCRIPCIÓN art. 2392, señala que: DEFINICIÓN "Prescripción es un modo de adquirir las cosas ajenas, o extinguir las acciones y derechos ajenos, por haber poseído las cosas, o no haberse ejercido dichas acciones y derechos, durante cierto tiempo, y concurriendo los demás requisitos legales". El Art. 2393 del Código Civil, señala

ALEGACION DE LA PRESCRIPCION.- El que quiera aprovecharse de la prescripción debe alegarla. El Juez no puede declararla de oficio"; y, el Art. 2411 señala **TIEMPO PARA LA PRESCRIPCION EXTRAORDINARIA.-** El tiempo necesario para adquirir por esta especie de prescripción es de quince años, contra toda persona... 8.4.- De acuerdo con los criterios de triple reiteración, que constituyen precedente jurisprudencial obligatorio, dictado por la Ex Corte Suprema de Justicia, hoy Corte Nacional de Justicia, se ha sostenido que en esta clase de juicio ha de demandarse al titular del derecho de dominio del bien que se pretende ganar el dominio por prescripción, así por ejemplo, en el fallo publicado en el R.O. No. 265 del 27 de febrero de 1998, en el juicio que sigue Máximo Crispín Pincay contra el I. Municipio de Guayaquil, la Primera Sala de Civil y Mercantil de la Corte Suprema, expresa lo siguiente: "Asimismo, es primordial la prueba de que el demandado es el titular del derecho del inmueble cuya adquisición de dominio se pretende por prescripción extraordinaria, porque de otra manera es fácil arbitrio de deducir esta clase de demanda contra cualquier persona o persona indeterminada bastaría para la adquisición del dominio de un inmueble", también en el fallo publicado en el R.O. No. 161 del 1 de Abril de 1999, en el proceso que sigue el señor Heriberto Estrella Páez contra Antonio Carrillo Buchelli, la Primera Sala de lo Civil y Mercantil de la Corte Suprema de Justicia, expresa que: "Es verdad que el artículo 2434 (actual 2410) del Código Civil en su numeral primero declara que cabe prescripción extraordinaria contra título inscrito, pero esta norma no puede llevarnos al error de considerar que se puede proponer la controversia contra cualquier persona (peor todavía que se la pueda plantear contra persona indeterminada) sino que necesariamente se lo deberá dirigir contra quien consta en el Registro de la Propiedad como titular del dominio sobre el bien que se pretende ha prescrito, ya que la acción va dirigida tanto a alcanzar la declaratoria de que ha operado este modo de adquirir la propiedad a favor del actor, cuanto a dejar sin efecto la inscripción que aparece reconociendo el derecho de propiedad a favor del demandado, porque ha operado la prescripción "que ha producido la extinción correlativa o simultánea" del derecho del anterior dueño, como bien lo señala el fallo impugnado. De lo anterior se concluye que en los juicios de prescripción extraordinaria adquisitiva de dominio se ha de dirigir la demanda contra la persona que a la época en que al proponerla, aparece como titular del dominio en el Registro de la Propiedad, ya que se va a contradecir su relación jurídica sustancial porque si se propone contra otra persona no habrá legitimación pasiva en el demandado, no habrá la legitimación ad causam, ya que no será la persona "a quien, conforme a la ley corresponde contradecir la pretensión del demandante o frente a cual permite la ley se declare la relación jurídica sustancial objeto de la demanda". 8.5.- Claramente, preceptúa el artículo 2.392 del Código Civil, que, "Prescripción es un modo de adquirir las cosas ajenas, o de extinguir las acciones y derechos ajenos, por haberse poseído las cosas, o no haberse ejercido dichas acciones y derechos, durante cierto tiempo, y concurriendo los demás requisitos legales...". Es decir, que "la prescripción es la consolidación de una situación jurídica por efecto del transcurso del tiempo, ya sea convirtiendo un hecho en derecho como la posesión en propiedad, ya sea perpetuando una renuncia, abandono, desidia, inactividad o impotencia." "Diccionario enciclopédico de Derecho

Usual, Tomo VI. Pág. 373. En consecuencia, en el Derecho de prescripción adquisitiva de dominio, la posesión constituye el elemento determinante por el que se habilita este modo de adquirir el dominio. La Jurisprudencia ha anunciado que para que opere la prescripción extraordinaria adquisitiva de dominio debe justificarse: A. La posesión regular, no interrumpida del bien por 15 años, B. Que la prescripción no se haya suspendido o interrumpido; C.- Que la posesión sea pública, pacífica, ininterrumpida, sin clandestinidad. En este sentido, el accionante, con el objeto de justificar los fundamentos de su demanda, solicitó que dentro de la audiencia de juicio se recepten los testimonios de los señores MERCHORITA CRISTINA LAMILLA SANCHEZ y BETTY ISABEL ANCHUNDIA PEREZ, los cuales fueron uniformes y concordantes en declarar que el accionante WILMER RENET ZAMBRANO TORRES, tiene la posesión pública, pacífica e ininterrumpida con ánimo de señor y dueño desde hace más de 19 años a la fecha, esto es, desde el 3 de febrero del 2000 del predio cuyos linderos y medidas se encuentran descritos en el libelo inicial, el mismo que consiste en un lote de terreno ubicado en la ciudadela nuevo Manta sector uno, Cantón Manta, Parroquia Tarqui, Provincia de Manabí, con las medidas, linderos y superficie descritas en la demanda. Esta prueba testimonial se ha visto reforzada con la inspección judicial practicada al predio materia de la Litis que consta en el expediente mediante video, por lo que la Unidad Judicial, al momento de llevarse a efecto esta diligencia, constató que efectivamente el accionante, se encuentra en posesión del bien inmueble objeto de esta acción, cuya ubicación, medidas y linderos son las mismas señaladas en el libelo inicial, predio en mención que consiste en un lote de terreno que se encuentra debidamente limitado por sus cuatro costados con cerco de latilla, en el que se encuentra construida una vivienda tipo villa de hormigón armado de una planta con cubierta de zinc y estructura de madera, con los ambientes de sala, comedor, cocina, dos cuartos y dos baños, cuenta con los servicios básicos tales como luz eléctrica y agua potable, del mismo modo que en el patio existen plantaciones y árboles frutales y al momento de desarrollarse la inspección judicial se encontró haciendo actos de posesión el actor junto a su familia. Estas observaciones hechas por el Juzgador son ratificadas por el perito ING. WALTHER SEGUNDO VILLO VERA, dentro de su informe pericial que ha sido sustentado en esta audiencia de juicio, quien describe las características de la construcción de la vivienda perteneciente al actor del juicio, señalando que de acuerdo a su criterio técnico la vivienda que se encuentra construida en el predio objeto de la pericia tiene más de 15 años de haberse construida. En la especie, con las pruebas aportadas por la parte actora, como es la declaración de testigos y la diligencia de Inspección judicial, que se han visto corroboradas y reforzadas con el contenido del informe pericial sustentado en esta audiencia; y, habiendo dicha parte accionante producido su prueba documental de conformidad con el art. 196 del Código Orgánico General de Procesos, en especial el certificado de solvencia otorgado por el Registro de la Propiedad de Manta, con el cual se acredita que el inmueble materia de este juicio está inscrito a nombre de la parte demandada, ha justificado los fundamentos de su demanda. 9.- DECISIÓN. 9.1.- Por todo lo expuesto, y considerando que en atención a lo dispuesto en el Art. 82 de la Constitución de la República "el derecho a la seguridad jurídica

se fundamenta en el respeto a la Constitución y en la existencia de normas jurídicas previas, claras, públicas y aplicadas por las autoridades competentes", esta Unidad Judicial Civil de Manta, "ADMINISTRANDO JUSTICIA, EN NOMBRE DEL PUEBLO SOBERANO DEL ECUADOR, Y POR AUTORIDAD DE LA CONSTITUCION Y LAS LEYES DE LA REPÚBLICA", declara con lugar la demanda y en consecuencia operada la Prescripción Adquisitiva Extraordinaria de Dominio a favor del señor WILMER RENET ZAMBRANO TORRES, sobre el bien inmueble descrito en la demanda y que consiste en un lote de terreno ubicado en la ciudadela nuevo Manta sector uno, Cantón Manta, Parroquia Tarqui, Provincia de Manabí, con las medidas, linderos y superficie descritas en la demanda, con coordenada referencial: UTM, DATUM WGS84 Zona: 17 SUR 530242.43E; 9890337.85N. Se deja constancia que por esta sentencia se extingue el derecho de los demandados señores JORGE ANTONIO MEDRANDA PERALTA, su cónyuge señora ANTONIA TRINIDAD ZAMBRANO ZAMBRANO; JAIME DARÍO MEDRANDA PERALTA, su cónyuge señora MARIANA DE LOURDES CORRAL ALAVA y posibles interesados en el predio que se prescribe. De ejecutoriarse esta sentencia, confiéranse copias certificadas para que sean protocolizadas en una de las Notarías Públicas del cantón Manta, y se la inscriba en el Registro de la Propiedad de este mismo cantón, para que sirva de justo título a la señora WILMER RENET ZAMBRANO TORRES. Para este efecto notifíquese a éste funcionario, quien al mismo tiempo levantará la inscripción de la demanda y reconvención constante a fojas 38 y 137 del expediente. Se dejada constancia que la cuantía de la presente acción se la ha fijado en \$ 200,00 USD. No existen costas que declarar. De esta sentencia no se presentó recurso de apelación en audiencia. NOTIFIQUESE.- Fdo).- **ABG. LUIS DAVID MARQUEZ COTERA, JUEZ DE LA UNIDAD JUDICIAL CIVIL DE MANTA.**-----
RAZÓN: Siento como tal que la SENTENCIA dictada en el presente proceso No. 13337-2017-01363, se encuentra ejecutoriada por el Ministerio de Ley.-----
CERTIFICO.- QUE LAS COPIAS DE LA SENTENCIA QUE ANTECEDE SON IGUAL A SU ORIGINAL, LA MISMA QUE CONFIERO POR MANDATO JUDICIAL, A CUYA AUTENTICIDAD ME REMITO EN CASOS DE SER NECESARIOS.-----



MANTA, LUNES 17 DE JUNIO DEL 2019.

ABG. MARIANA ELIZABETH MOREIRA CEDEÑO
SECRETARIA DE LA UNIDAD JUDICIAL CIVIL DE MANTA



Ficha Registral-Bien Inmueble

7681



Av. Malecón y Calle 20 - Mall del Pacifico

Telf. 053 702602

www.registropmanta.gob.ec

Conforme a la Orden de Trabajo:RPM-19016422, certifico hasta el día de hoy 18/07/2019 14:07:31, la Ficha Registral Número 7681.

INFORMACION REGISTRAL

Código Catastral/Identif. Predial: XXXXXXXXXXXXXXXX Tipo de Predio: LOTE DE TERRENO
XXXXX

Fecha de Apertura: lunes, 29 de septiembre de 2008

Parroquia: TARQUI

Información Municipal:

Dirección del Bien: Ubicado en la Parroquia Tarqui

LINDEROS REGISTRALES:

Un terreno ubicado en la Parroquia Tarqui del Cantón Manta predio rural adjudicado por el IERAC considerado dentro del perímetro urbano que tiene una extensión de diez coma setenta y ocho hectáreas y con los siguientes linderos: NORTE, María Galarza y Teresa Rodríguez. SUR, varios poseionaros. ESTE, terreno baldío. OESTE, Galo Carrillo.

-SOLVENCIA: EL PREDIO DESCRITO TIENE DEMANDAS Y GRAVAMEN VIGENTE.

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y fecha de Inscripción		Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	PROTOCOLIZACIÓN DE ADJUDICACIÓN	199	04/feb./1985	1	1
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA	394	03/mar./1988	1.179	1.181
PROHIBICIONES JUDICIALES Y LEGALES	PROHIBICIÓN JUDICIAL	408	15/sep./2008	1.260	1.262
DEMANDAS	DEMANDA DE PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE DOMINIO	51	31/ene./2018	806	818
DEMANDAS	DEMANDA DE PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE DOMINIO	52	01/feb./2018	819	831
DEMANDAS	DEMANDA DE PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE DOMINIO	65	21/feb./2018	1.027	1.039
DEMANDAS	DEMANDA DE PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE DOMINIO	71	26/feb./2018	1.137	1.149
DEMANDAS	DEMANDA DE PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE DOMINIO	72	26/feb./2018	1.150	1.162
DEMANDAS	DEMANDA DE PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE DOMINIO	73	27/feb./2018	1.163	1.175
DEMANDAS	DEMANDA DE PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE DOMINIO	142	24/abr./2018	2.405	2.419
DEMANDAS	DEMANDA	227	17/jul./2018	3.774	3.785
DEMANDAS	DEMANDA DE PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE DOMINIO	232	18/jul./2018	3.841	3.853
DEMANDAS	DEMANDA DE PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE DOMINIO	233	19/jul./2018	3.854	3.871
DEMANDAS	DEMANDA DE RECONVENCIÓN	386	20/nov./2018	6.275	6.294
DEMANDAS	DEMANDA DE RECONVENCIÓN	26	23/ene./2019	417	449
DEMANDAS	DEMANDA DE RECONVENCIÓN	48	07/feb./2019	727	748
DEMANDAS	DEMANDA DE RECONVENCIÓN	59	19/feb./2019	876	902
DEMANDAS	DEMANDA DE RECONVENCIÓN	92	04/abr./2019	1.536	1.554
DEMANDAS	DEMANDA DE PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE DOMINIO	125	30/abr./2019	2.067	2.083
DEMANDAS	CANCELACIÓN DE DEMANDA Y DE RECONVENCIÓN	136	10/may./2019		
DEMANDAS	CANCELACIÓN DE DEMANDA	139	17/may./2019		
COMPRA VENTA	PROTOCOLIZACIÓN DE SENTENCIA	1458	22/may./2019		



COMPRA VENTA	PROTOCOLIZACIÓN DE SENTENCIA	1495	23/may./2019	41.693	41.712
DEMANDAS	CANCELACIÓN DE DEMANDA	166	12/jun./2019		
COMPRA VENTA	PROTOCOLIZACIÓN DE SENTENCIA	1940	03/jul./2019	1	1
DEMANDAS	DEMANDA DE RECONVENCION	194	12/jul./2019		
DEMANDAS	CANCELACIÓN DE DEMANDA	200	18/jul./2019		

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
ADJUDICADOR	800000000002758	INSTITUTO ECUATORIANO DE REFORMA YNO DEFINIDO COLONIZACION IERAC		MANTA	
ADJUDICATARIO	800000000013614	ASOCIACION DE EMPLEADOS DEL IERAC ADEIERAC MANABI	NO DEFINIDO	MANTA	

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
COMPRADOR	800000000013621	MEDRANDA PERALTA JAIME	CASADO(A)	MANTA	
COMPRADOR	800000000013623	MEDRANDA PERALTA JORGE	CASADO(A)	MANTA	
VENDEDOR	800000000013614	ASOCIACION DE EMPLEADOS DEL IERAC ADEIERAC MANABI	NO DEFINIDO	MANTA	

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	199	04/feb./1985	1	1





Inscrito el : lunes, 15 de septiembre de 2008 Número de Inscripción: 408

Nombre del Cantón: MANTA Número de Repertorio: 5051

Oficina donde se guarda el original: JUZGADO DE COACTIVA DEL I.E.S.S.

Cantón Notaría: PORTOVIEJO

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 06 de agosto de 2008

Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

Prohibición de Enajenar Bienes. Of. 1300. 1300. 2054. 2008. JC. MMZ.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
AUTORIDAD COMPETENTE	80000000004954	JUZGADO DE COACTIVAS DEL IESS	NO DEFINIDO	MANTA	
DEUDOR	800000000012597	COMPAÑIA MEDRANDA CHAVEZ JORGE ENRIQUE	NO DEFINIDO	MANTA	
DEUDOR	1301279061	MEDRANDA PERALTA JORGE ANTONIO	NO DEFINIDO	MANTA	

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	1428	06/jun./2005	20.426	20.437
COMPRA VENTA	394	03/mar./1988	1.179	1.181
COMPRA VENTA	134	30/ene./1981	200	202

Registro de : DEMANDAS

[4 / 27] DEMANDAS

Inscrito el : miércoles, 31 de enero de 2018

Número de Inscripción: 51

Tomo:1

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Repertorio: 850

Folio Inicial:806

Oficina donde se guarda el original: UNIDAD JUDICIAL CIVIL

Folio Final:818

Cantón Notaría: MANTA

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 15 de enero de 2018

Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

DEMANDA DE PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE DOMINIO. OFICIO N° 23-2018-UJC-M. JUICIO N° 13337-2017-01362.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
AUTORIDAD COMPETENTE	141208	UNIDAD JUDICIAL CIVIL		MANTA	MANTA
DEMANDADO	1301279061	MEDRANDA PERALTA JORGE ANTONIO	NO DEFINIDO	MANTA	
DEMANDADO	800000000013349	ZAMBRANO ZAMBRANO ANTONIA TRINIDAD	NO DEFINIDO	MANTA	
DEMANDADO	1302187792	MEDRANDA PERALTA JAIME DARIO	NO DEFINIDO	MANTA	
DEMANDADO	1304352576	CORRAL ALAVA MARIANA DE LOURDES	NO DEFINIDO	MANTA	
DEMANDANTE	1300959788	GOROZABEL ANDRADE RAMON ULISIS	NO DEFINIDO	MANTA	

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	394	03/mar./1988	1.179	1.181

Registro de : DEMANDAS





[5 / 27] DEMANDAS

Inscrito el : jueves, 01 de febrero de 2018
Nombre del Cantón: MANTA
Oficina donde se guarda el original: UNIDAD JUDICIAL CIVIL
Cantón Notaría: MANTA
Escritura/Juicio/Resolución:
Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 15 de enero de 2018
Fecha Resolución:

Número de Inscripción: 52
Número de Repertorio: 856

Tomo: 1
Folio Inicial: 819
Folio Final: 831

a.- Observaciones:

DEMANDA DE PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE DOMINIO, juicio numero 13337-2017-01370, Un terreno ubicado en la Parroquia Tarquí del Cantón Manta.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
AUTORIDAD COMPETENTE	140869	UNIDAD JUDICIAL DE LO CIVIL DE MANTANO	DEFINIDO	MANTA	MANTA
DEMANDADO	1301279061	MEDRANDA PERALTA JORGE ANTONIO	NO DEFINIDO	MANTA	
DEMANDADO	800000000013349	ZAMBRANO ZAMBRANO ANTONIA TRINIDAD	NO DEFINIDO	MANTA	
DEMANDADO	800000000001324	MEDRANDA PERALTA JAIME DARIO	NO DEFINIDO	MANTA	
DEMANDADO	1304352576	CORRAL ALAVA MARIANA DE LOURDES	NO DEFINIDO	MANTA	
DEMANDANTE	1305985085	ANCHUNDIA PEREZ BETTY ISABEL	SOLTERO(A)	MANTA	MANTA

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	394	03/mar./1988	1.179	1.181

Registro de : DEMANDAS

[6 / 27] DEMANDAS

Inscrito el : miércoles, 21 de febrero de 2018
Nombre del Cantón: MANTA
Oficina donde se guarda el original: UNIDAD JUDICIAL CIVIL
Cantón Notaría: MANTA
Escritura/Juicio/Resolución:
Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 22 de enero de 2018
Fecha Resolución:

Número de Inscripción: 65
Número de Repertorio: 1253

Tomo: 1
Folio Inicial: 1.027
Folio Final: 1.039

a.- Observaciones:

DEMANDA DE PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE DOMINIO que sigue Cusme Zamora Gloria Mariana. Oficio No. 00056 - 2018 - UJCM - 13337 - 2017 - 01369 Dentro del Juicio Ordinario No. 13337 - 2017 - 01369. Inmueble ubicado en la parroquia Tarquí del cantón Manta.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
AUTORIDAD COMPETENTE	140869	UNIDAD JUDICIAL DE LO CIVIL DE MANTANO	DEFINIDO	MANTA	MANTA
DEMANDADO	1301279061	MEDRANDA PERALTA JORGE ANTONIO	CASADO(A)	MANTA	
DEMANDADO	800000000013349	ZAMBRANO ZAMBRANO ANTONIA TRINIDAD	CASADO(A)	MANTA	
DEMANDADO	1302187792	MEDRANDA PERALTA JAIME DARIO	CASADO(A)	MANTA	
DEMANDADO	1304352576	CORRAL ALAVA MARIANA DE LOURDES	CASADO(A)	MANTA	
DEMANDANTE	1203537491	CUSME ZAMORA GLORIA MARIANA	SOLTERA	MANTA	MANTA

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	394	03/mar./1988	1.179	





c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Registro de : DEMANDAS

[7 / 27] DEMANDAS

Inscrito el : lunes, 26 de febrero de 2018

Número de Inscripción: 71

Tomo:1

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Repertorio: 1396

Folio Inicial:1.137

Oficina donde se guarda el original: UNIDAD JUDICIAL CIVIL

Folio Final:1.149

Cantón Notaría: MANTA

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 22 de enero de 2018

Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

Demanda de Prescripción Adquisitiva de Dominio. Juicio No. 13337-2017-01364 sobre lote de terreno ubicado en la Ciudadela Nuevo Manta, con un área de 206,00M2. Of. No. 00057-2018-UJCM-13337-2017-01364 Manta, Febrero 16 del 2018.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
AUTORIDAD COMPETENTE	140869	UNIDAD JUDICIAL DE LO CIVIL DE MANTA		MANTA	MANTA
DEMANDADO	1301279061	MEDRANDA PERALTA JORGE ANTONIO	CASADO(A)	MANTA	
DEMANDADO	800000000013349	ZAMBRANO ZAMBRANO ANTONIA TRINIDAD	CASADO(A)	MANTA	
DEMANDADO	1302187792	MEDRANDA PERALTA JAIME DARIO	NO DEFINIDO	MANTA	
DEMANDADO	1304352576	CORRAL ALAVA MARIANA DE LOURDES	NO DEFINIDO	MANTA	
DEMANDANTE	1302516321	INDIO FRANCO DOLORES NARCISA	DIVORCIADO(A)	MANTA	

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	394	03/mar./1988	1.179	1.181

Registro de : DEMANDAS

[8 / 27] DEMANDAS

Inscrito el : lunes, 26 de febrero de 2018

Número de Inscripción: 72

Tomo:1

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Repertorio: 1400

Folio Inicial:1.150

Oficina donde se guarda el original: UNIDAD JUDICIAL CIVIL

Folio Final:1.162

Cantón Notaría: MANTA

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 22 de enero de 2018

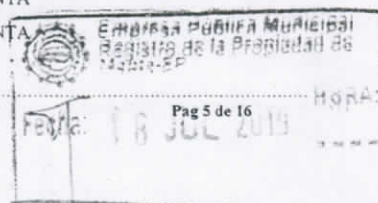
Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

DEMANDA DE PRESCRIPCION ADQUISITIVA DE DOMINIO. OFICIO N° 00058-2018-UJCM.-13337-2017-01363. JUICIO N° 13337-2017-01363.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
AUTORIDAD COMPETENTE	141208	UNIDAD JUDICIAL CIVIL		MANTA	MANTA
DEMANDADO	1301279061	MEDRANDA PERALTA JORGE ANTONIO	NO DEFINIDO	MANTA	
DEMANDADO	800000000013349	ZAMBRANO ZAMBRANO ANTONIA TRINIDAD	NO DEFINIDO	MANTA	
DEMANDADO	80000000001324	MEDRANDA PERALTA JAIME DARIO	NO DEFINIDO	MANTA	
DEMANDADO	1304352576	CORRAL ALAVA MARIANA DE LOURDES	NO DEFINIDO	MANTA	
DEMANDANTE	1310039894	ZAMBRANO TORRES WILMER RENET	NO DEFINIDO	MANTA	







DEMANDADO 1304352576 CORRAL ALAVA MARIANA DE LOURDES NO DEFINIDO MANTA
DEMANDANTE 1305305706 DELGADO FRANCO MARIA JACQUELINE CASADO(A) MANTA MANTA

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	394	03/mar./1988	1.179	1.181

Registro de : DEMANDAS

[11 / 27] DEMANDAS

Inscrito el : martes, 17 de julio de 2018 Número de Inscripción: 227 Tomo:1
Nombre del Cantón: MANTA Número de Repertorio: 4674 Folio Inicial:3.774
Oficina donde se guarda el original: UNIDAD JUDICIAL CIVIL Folio Final:3.785
Cantón Notaría: MANTA
Escritura/Juicio/Resolución:
Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 19 de junio de 2018
Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

DEMANDA. OFICIO No. 0280-2018-00679-UJCM-2018-AHFA. DENTRO DEL JUICIO DE PROCEDIMIENTO ORDINARIO DE PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA EXTRAORDINARIA DE DOMINIO No. 13337-2018-00679. Un terreno ubicado en la Parroquia Tarqui del Cantón Manta.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
AUTORIDAD COMPETENTE	141208	UNIDAD JUDICIAL CIVIL		MANTA	MANTA
DEMANDADO	1301279061	MEDRANDA PERALTA JORGE ANTONIO	NO DEFINIDO	MANTA	
DEMANDADO	800000000013349	ZAMBRANO ZAMBRANO ANTONIA TRINIDAD	NO DEFINIDO	MANTA	
DEMANDADO	800000000001324	MEDRANDA PERALTA JAIME DARIO	NO DEFINIDO	MANTA	
DEMANDADO	1304352576	CORRAL ALAVA MARIANA DE LOURDES	NO DEFINIDO	MANTA	
DEMANDANTE	1306370204	PINCA Y HERNANDEZ NELSON KLEBER	UNION DE HECHO	MANTA	

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	394	03/mar./1988	1.179	1.181

Registro de : DEMANDAS

[12 / 27] DEMANDAS

Inscrito el : miércoles, 18 de julio de 2018 Número de Inscripción: 232 Tomo:1
Nombre del Cantón: MANTA Número de Repertorio: 4753 Folio Inicial:3.841
Oficina donde se guarda el original: UNIDAD JUDICIAL CIVIL Folio Final:3.853
Cantón Notaría: MANTA
Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 26 de junio de 2018
Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

DEMANDA DE PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE DOMINIO. Oficio No. 0386-2018-UJCM-13337-2018-00688. Juicio No. 13337-2018-00688. Terreno ubicado en la parroquia Tarqui del Cantón Manta.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
AUTORIDAD COMPETENTE	140869	UNIDAD JUDICIAL DE LO CIVIL DE MANTANO DEFINIDO		MANTA	



DEMANDADO 1301279061 MEDRANDA PERALTA JORGE ANTONIO NO DEFINIDO MANTA
 DEMANDADO 800000000013349ZAMBRANO ZAMBRANO ANTONIA NO DEFINIDO MANTA
 TRINIDAD
 DEMANDADO 1302187792 MEDRANDA PERALTA JAIME DARIO NO DEFINIDO MANTA
 DEMANDADO 1304352576 CORRAL ALAVA MARIANA DE LOURDES NO DEFINIDO MANTA
 DEMANDANTE 1307533222 MENOSCAL REYES WILMER JOSE VIUDO(A) MANTA

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	394	03/mar./1988	1.179	1.181

Registro de : DEMANDAS

[13 / 27] DEMANDAS

Inscrito el : jueves, 19 de julio de 2018 Número de Inscripción: 233 Tomo:1
 Nombre del Cantón: MANTA Número de Repertorio: 4759 Folio Inicial:3.854
 Oficina donde se guarda el original: UNIDAD JUDICIAL CIVIL Folio Final:3.871
 Cantón Notaría: MANTA
 Escritura/Juicio/Resolución:
 Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 21 de junio de 2018
 Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

DEMANDA DE PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA EXTRAORDINARIA DE DOMINIO. OFICIO No. 163-2018-UJCM-M-13337-2018-00680 Manta, 12 de Julio del 2018. DENTRO DEL JUICIO No. 13337-2018-00680. Ubicado en la Parroquia Tarqui del Cantón Manta. Con un área total de 200,00m2

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
AUTORIDAD COMPETENTE	141208	UNIDAD JUDICIAL CIVIL		MANTA	MANTA
DEMANDADO	1301279061	MEDRANDA PERALTA JORGE ANTONIO	NO DEFINIDO	MANTA	
DEMANDADO	800000000013349	ZAMBRANO ZAMBRANO ANTONIA TRINIDAD	NO DEFINIDO	MANTA	
DEMANDADO	1302187792	MEDRANDA PERALTA JAIME DARIO	NO DEFINIDO	MANTA	
DEMANDADO	1304352576	CORRAL ALAVA MARIANA DE LOURDES	NO DEFINIDO	MANTA	
DEMANDANTE	1306274802	ALVIA SOSA JHONNY RAMON	CASADO(A)	MANTA	

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	394	03/mar./1988	1.179	1.181

Registro de : DEMANDAS

[14 / 27] DEMANDAS

Inscrito el : martes, 20 de noviembre de 2018 Número de Inscripción: 386 Tomo:1
 Nombre del Cantón: MANTA Número de Repertorio: 7675 Folio Inicial:6.275
 Oficina donde se guarda el original: UNIDAD JUDICIAL CIVIL Folio Final:6.294
 Cantón Notaría: MANTA
 Escritura/Juicio/Resolución:
 Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 27 de agosto de 2018
 Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

Demanda de Reconvencción, dentro del juicio Ordinario No. 13337-2017-01364 Providencia de Agosto 27 del 2018. En Providencia dictada el 20 de Septiembre del 2018, se Convalida el decreto dictado el 30 de Agosto del 2018 el mismo que dirá " En virtud de que la reconvencción presentada por los demandados Sres. Antonia Trinidad





Zambrano Zambrano y otros, es clara y cumple con los requisitos legales previstos en los Arts. 142, 143 y 154 del Código orgánico General de Procesos (COGEP), Notifique a la actora reconvenida Sra. Dolores Narcisa Indio Franco. Sobre lote de terreno ubicado parroquia Tarqui del Cantón Manta que tiene un área de 206,00M2.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
AUTORIDAD COMPETENTE	141208	UNIDAD JUDICIAL CIVIL		MANTA	MANTA
DEMANDADO	1302516321	INDIO FRANCO DOLORES NARCISA	NO DEFINIDO	MANTA	
DEMANDANTE	1301279061	MEDRANDA PERALTA JORGE ANTONIO		MANTA	
DEMANDANTE	1301587661	ZAMBRANO ZAMBRANO ANTONIA TRINIDAD	NO DEFINIDO	MANTA	MANTA
DEMANDANTE	1304352576	CORRAL ALAVA MARIANA DE LOURDES	NO DEFINIDO	MANTA	
DEMANDANTE	1302187792	MEDRANDA PERALTA JAIME DARIO	NO DEFINIDO	MANTA	

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	394	03/mar./1988	1.179	1.181

Registro de : DEMANDAS

[15 / 27] DEMANDAS

Inscrito el : miércoles, 23 de enero de 2019 Número de Inscripción: 26 Tomo:0
Nombre del Cantón: MANTA Número de Repertorio: 577 Folio Inicial:417
Oficina donde se guarda el original: UNIDAD JUDICIAL CIVIL Folio Final:449
Cantón Notaría: MANTA
Escritura/Juicio/Resolución:
Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 03 de diciembre de 2018
Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

Demanda de Reconvencción Juicio N° 13337-2018-00680. oficio N° 0009-2019 UJCM de fecha Martes 15 de Enero del 2.019.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
ACTOR RECONVENIDO	1306274802	ALVIA SOSA JHONNY RAMON	NO DEFINIDO	MANTA	
AUTORIDAD COMPETENTE	12345667	UNIDAD JUDICIAL PENAL		MANTA	
DEMANDANTE	1301279061	MEDRANDA PERALTA JORGE ANTONIO	CASADO(A)	MANTA	
DEMANDANTE	1301587661	ZAMBRANO ZAMBRANO ANTONIA TRINIDAD	NO DEFINIDO	MANTA	MANTA
DEMANDANTE	1304352576	CORRAL ALAVA MARIANA DE LOURDES	CASADO(A)	MANTA	
DEMANDANTE	1302187792	MEDRANDA PERALTA JAIME DARIO	CASADO(A)	MANTA	

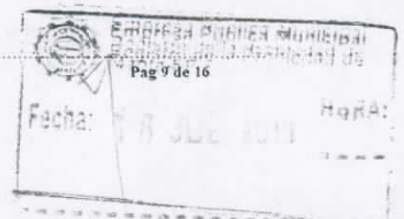
c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	394	03/mar./1988	1.179	1.181

Registro de : DEMANDAS

[16 / 27] DEMANDAS

Inscrito el : jueves, 07 de febrero de 2019 Número de Inscripción: 48 Tomo:1
Nombre del Cantón: MANTA Número de Repertorio: 901 Folio Inicial:727
Oficina donde se guarda el original: UNIDAD JUDICIAL CIVIL Folio Final:748
Cantón Notaría: MANTA
Escritura/Juicio/Resolución:





Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 27 de agosto de 2018

Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

DEMANDA DE RECONVENCIÓN. Oficio N°0610-2018-UJCM-13337-2017-01361. Juicio N°13337-2017-01361. En virtud de que la Reconvención presentada por los demandados Sres. Antonia Trinidad Zambrano Zambrano, otros es clara y precisa y cumple con los requisitos legales, previstos en los artículos 142,143 y 154 del Código orgánico General de procesos (COGEP) se califica y admite a trámite. Notifíquese con el contenido de la misma a la actora reconvénida Sra. Divina Auxiliadora Mantuano Pazmiño. Of, No. 0610-2018-UJCM-13337-2017-01361 Manta, Septiembre 6 del 2018.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
ACTOR RECONVENIDO	1306291707	MANTUANO PAZMIÑO DIVINA AUXILIADORA	NO DEFINIDO	MANTA	
AUTORIDAD COMPETENTE	141208	UNIDAD JUDICIAL CIVIL		MANTA	MANTA
DEMANDANTE	1304352576	CORRAL ALAVA MARIANA DE LOURDES	NO DEFINIDO	MANTA	
DEMANDANTE	800000000001324	MEDRANDA PERALTA JAIME DARIO	NO DEFINIDO	MANTA	
DEMANDANTE	8000000000013349	ZAMBRANO ZAMBRANO ANTONIA TRINIDAD	NO DEFINIDO	MANTA	
DEMANDANTE	1301279061	MEDRANDA PERALTA JORGE ANTONIO	NO DEFINIDO	MANTA	

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	394	03/mar./1988	1.179	1.181

Registro de : DEMANDAS

[17 / 27] DEMANDAS

Inscrito el : martes, 19 de febrero de 2019

Número de Inscripción: 59

Tomo:1

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Repertorio: 1104

Folio Inicial:876

Oficina donde se guarda el original: UNIDAD JUDICIAL CIVIL

Folio Final:902

Cantón Notaría: MANTA

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 03 de septiembre de 2018

Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

DEMANDA DE RECONVENCIÓN. Manta, 21 de Septiembre del 2018. Oficio No. 0655 - 2018 - UJCM - 13337 - 2017 - 01363. Dentro del Juicio Ordinario No. 13337-2017-01363 que sigue el Sr. Wilmer Renet Zambrano Torres. * En el auto de sustanciación dicta el 27 de Agosto del 2018, las 11h20 fue reformado en su parte pertinente, con el posterior dictado de fecha 03 de Septiembre del 2018, las 14h12 pero en ambos menciona a la compareciente y reconvéniente Maria de Lourdes Corral Alava, persona ésta, que no es ni una de las partes demandadas, peor la reconvéniente, dentro del presente trámite, pues, la persona que ha comparecido dando contestación a la demandada y proponiendo reconvención, es la Sra. MARIANA DE LOURDES CORRAL ALAVA, conforme así consta dentro del auto de calificación a la demanda de fecha 22 de enero del 2018.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
ACTOR RECONVENIDO	1310039894	ZAMBRANO TORRES WILMER RENET	NO DEFINIDO	MANTA	
AUTORIDAD COMPETENTE	140869	UNIDAD JUDICIAL DE LO CIVIL DE MANTANO DEFINIDO		MANTA	MANTA
DEMANDANTE	1301587661	ZAMBRANO ZAMBRANO ANTONIA TRINIDAD	NO DEFINIDO	MANTA	MANTA
DEMANDANTE	1301279061	MEDRANDA PERALTA JORGE ANTONIO	NO DEFINIDO	MANTA	
DEMANDANTE	1304352576	CORRAL ALAVA MARIANA DE LOURDES	NO DEFINIDO	MANTA	
DEMANDANTE	1302187792	MEDRANDA PERALTA JAIME DARIO	NO DEFINIDO	MANTA	

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Certificación impresa por :laura_tigua

Ficha Registral:7681

jueves, 18 de julio de 2019 14:07





Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	94	03/mar./1988	1.179	1.181

Registro de : DEMANDAS

[18 / 27] DEMANDAS

Inscrito el : jueves, 04 de abril de 2019 Número de Inscripción: 92 Tomo:1
Nombre del Cantón: MANTA Número de Repertorio: 1930 Folio Inicial:1.536
Oficina donde se guarda el original: UNIDAD JUDICIAL CIVIL Folio Final:1.554
Cantón Notaría: MANTA
Escritura/Juicio/Resolución:
Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 22 de enero de 2019
Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

DEMANDA DE RECONVENCIÓN. Oficio No. 158-2019-UJC-M. Juicio No. 13337-2017-01362

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
ACTOR RECONVENIDO	1300959788	GOROZABEL ANDRADE RAMON ULISIS	NO DEFINIDO	MANTA	
AUTORIDAD COMPETENTE	140869	UNIDAD JUDICIAL DE LO CIVIL DE MANTANO	DEFINIDO	MANTA	MANTA
DEMANDANTE	1301587661	ZAMBRANO ZAMBRANO ANTONIA TRINIDAD	NO DEFINIDO	MANTA	MANTA
DEMANDANTE	1301279061	MEDRANDA PERALTA JORGE ANTONIO	NO DEFINIDO	MANTA	
DEMANDANTE	1304352576	CORRAL ALAVA MARIANA DE LOURDES	NO DEFINIDO	MANTA	
DEMANDANTE	1302187792	MEDRANDA PERALTA JAIME DARIO	NO DEFINIDO	MANTA	

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	1105	30/jun./1989	3.281	3.283

Registro de : DEMANDAS

[19 / 27] DEMANDAS

Inscrito el : martes, 30 de abril de 2019 Número de Inscripción: 125 Tomo:1
Nombre del Cantón: MANTA Número de Repertorio: 2457 Folio Inicial:2.067
Oficina donde se guarda el original: UNIDAD JUDICIAL CIVIL Folio Final:2.083
Cantón Notaría: MANTA
Escritura/Juicio/Resolución:
Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 22 de abril de 2019
Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

Demanda de Prescripción Adquisitiva de Dominio dentro del Juicio de Procedimiento Ordinario No. 13337-2019-00488- Of. No. 199-2019-UJC-M Manta, Abril 23 del 2019 Sobre lote de terreno ubicado en el Barrio Nuevo Manta de la parroquia Tarqui del Cantón Manta el mismo que tiene una superficie total de 195,00M2.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
AUTORIDAD COMPETENTE	800000000073746	UNIDAD JUDICIAL CIVIL DE MANTA		MANTA	
DEMANDADO	1301587661	ZAMBRANO ZAMBRANO ANTONIA TRINIDAD	CASADO(A)	MANTA	MANTA
DEMANDADO	1302187792	MEDRANDA PERALTA JAIME DARIO	NO DEFINIDO	MANTA	
DEMANDADO	1304352576	CORRAL ALAVA MARIANA DE LOURDES	NO DEFINIDO	MANTA	





DEMANDADO 1301279061 MEDRANDA PERALTA JORGE ANTONIO CASADO(A) MANTA
DEMANDANTE 1302656440 PACHECO PINARGOTE MARIA DEL DIVORCIADO(A) MANTA MANTA
CARMEN DE LAS MERCEDES

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	394	03/mar./1988	1.179	1.181

Registro de : DEMANDAS

[20 / 27] DEMANDAS

Inscrito el : viernes, 10 de mayo de 2019 Número de Inscripción: 136
Nombre del Cantón: MANTA Número de Repertorio: 2738 Folio Inicial:
Oficina donde se guarda el original: UNIDAD JUDICIAL CIVIL Folio Final:
Cantón Notaría: MANTA
Escritura/Juicio/Resolución:
Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 03 de abril de 2019
Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

CANCELACION DE DEMANDA Y DE RECONVENCION Un terreno ubicado en la Parroquia Tarqui del Cantón Manta. Oficio No. 0180-2019-UJCM-13337-2018-00680 Juicio No. 13337-2018-00680

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
AUTORIDAD COMPETENTE	140869	UNIDAD JUDICIAL DE LO CIVIL DE MANTANO DEFINIDO		MANTA	MANTA
DEMANDADO	1304352576	CORRAL ALAVA MARIANA DE LOURDES	NO DEFINIDO	MANTA	
DEMANDADO	1302187792	MEDRANDA PERALTA JAIME DARIO	NO DEFINIDO	MANTA	
DEMANDADO	800000000013349	ZAMBRANO ZAMBRANO ANTONIA TRINIDAD	NO DEFINIDO	MANTA	
DEMANDADO	1301279061	MEDRANDA PERALTA JORGE ANTONIO	NO DEFINIDO	MANTA	
DEMANDANTE	1306274802	ALVIA SOSA JHONNY RAMON	NO DEFINIDO	MANTA	

Registro de : DEMANDAS

[21 / 27] DEMANDAS

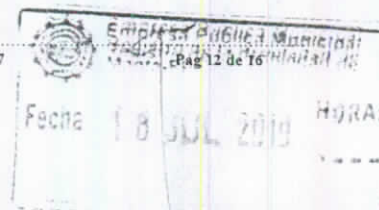
Inscrito el : viernes, 17 de mayo de 2019 Número de Inscripción: 139
Nombre del Cantón: MANTA Número de Repertorio: 2891 Folio Inicial:
Oficina donde se guarda el original: UNIDAD JUDICIAL CIVIL Folio Final:
Cantón Notaría: MANTA
Escritura/Juicio/Resolución:
Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 16 de mayo de 2019
Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

CANCELACION DE DEMANDA Y CANCELACION DE DEMANDA DE RECONVENCION Oficio No. 0335 - 2019 - UJCM - 13337 - 2017 - 01364 Dentro del Juicio No. 13337 - 2017 - 01364 Con fecha 29 de abril de 2019 se ordena levantar la Demanda inscrita el 20 de Noviembre de 2018. Con fecha 16 de mayo de 2019 se procede a cancelar la inscripción de la Demanda de fecha 26 de Febrero de 2018 y ratifica el levantamiento de la demanda de Reconvencción inscrita el 20 de noviembre de 2018.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
AUTORIDAD COMPETENTE	140869	UNIDAD JUDICIAL DE LO CIVIL DE MANTANO DEFINIDO		MANTA	MANTA
DEMANDADO	1301279061	MEDRANDA PERALTA JORGE ANTONIO	CASADO(A)	MANTA	





DEMANDADO	1301587661	ZAMBRANO ZAMBRANO ANTONIA TRINIDAD	CASADO(A)	MANTA	MANTA
DEMANDADO	1302187792	MEDRANDA PERALTA JAIME DARIO	CASADO(A)	MANTA	
DEMANDADO	1304352576	CORRAL ALAVA MARIANA DE LOURDES	CASADO(A)	MANTA	
DEMANDANTE	1302516321	INDIO FRANCO DOLORES NARCISA	NO DEFINIDO	MANTA	

Registro de : COMPRA VENTA

[22 / 27] COMPRA VENTA

Inscrito el : miércoles, 22 de mayo de 2019 Número de Inscripción: 1458
Nombre del Cantón: MANTA Número de Repertorio: 2972 Folio Inicial:40.636
Oficina donde se guarda el original: NOTARIA PRIMERA Folio Final:40.661
Cantón Notaría: MANTA

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 15 de mayo de 2019

Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

PROTOCOLIZACION DE SENTENCIA Dentro del Juicio Ordinario Prescripción Extraordinaria Adquisitiva de Dominio dictado por el Sr. Juez de la Unidad Judicial Civil de Manta, Dr. Carlos Ermel Manzano Medina, dentro del Juicio Ordinario No. 13337 - 2018 - 00680 que sigue Alvia Sosa Jhonny Ramon. Sentencia dictada con fecha Manta, miércoles 3 de Abril de 2019. Lote de terreno ubicado en el Barrio Nuevo Manta de la parroquia Tarqui de esta ciudad de Manta. Con una superficie total de 200,00 metros cuadrados. Con coordenadas UTM, DATUM WGS 84 ZONA 17 SUR 0530354 Me 9890527 Ms. Con fecha martes, 30 de Abril del 2019 se aclara que en la sentencia anterior, la ubicación del bien inmueble por error involuntario tipográfico se hizo constar como Nuevo Mama, cuando lo correcto es NUEVO MANTA.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
ADJUDICADOR	1301279061	MEDRANDA PERALTA JORGE ANTONIO	CASADO(A)	MANTA	
ADJUDICADOR	1301587661	ZAMBRANO ZAMBRANO ANTONIA TRINIDAD	CASADO(A)	MANTA	MANTA
ADJUDICADOR	1302187792	MEDRANDA PERALTA JAIME DARIO	CASADO(A)	MANTA	
ADJUDICADOR	1304352576	CORRAL ALAVA MARIANA DE LOURDES	CASADO(A)	MANTA	
ADJUDICATARIO	1306274802	ALVIA SOSA JHONNY RAMON	NO DEFINIDO	MANTA	
AUTORIDAD COMPETENTE	140869	UNIDAD JUDICIAL DE LO CIVIL DE MANTANO	DEFINIDO	MANTA	MANTA

Registro de : COMPRA VENTA

[23 / 27] COMPRA VENTA

Inscrito el : jueves, 23 de mayo de 2019 Número de Inscripción: 1495
Nombre del Cantón: MANTA Número de Repertorio: 3042 Folio Inicial:41.693
Oficina donde se guarda el original: NOTARIA PRIMERA Folio Final:41.712
Cantón Notaría: MANTA

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 15 de mayo de 2019

Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

PROTOCOLIZACION DE SENTENCIA Lote de terreno ubicado en la ciudadela nuevo Manta sector uno, Canton Manta, parroquia Tarqui, provincia de Manabi, con una superficie total de 206,00m2.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
ADJUDICADOR	1301279061	MEDRANDA PERALTA JORGE ANTONIO	NO DEFINIDO	MANTA	





ADJUDICADOR 8000000001334924 ZAMBRANO ZAMBRANO ANTONIA NO DEFINIDO MANTA
TRINIDAD
ADJUDICADOR 1302187792 MEDRANDA PERALTA JAIME DARIO NO DEFINIDO MANTA
ADJUDICADOR 1304352576 CORRAL ALAVA MARIANA DE LOURDES NO DEFINIDO MANTA
ADJUDICATARIO 1302516321 INDIO FRANCO DOLORES NARCISA DIVORCIADO(A) MANTA
AUTOTIDAD 140869 UNIDAD JUDICIAL DE LO CIVIL DE MANTANO DEFINIDO MANTA MANTA
COMPETENTE

Registro de : DEMANDAS

[24 / 27] DEMANDAS

Inscrito el : miércoles, 12 de junio de 2019 Número de Inscripción: 166
Nombre del Cantón: MANTA Número de Repertorio: 3543 Folio Inicial:
Oficina donde se guarda el original: UNIDAD JUDICIAL CIVIL Folio Final:
Cantón Notaría: MANTA
Escritura/Juicio/Resolución:
Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 03 de junio de 2019
Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

Cancelación de Demanda dentro del Juicio Ordinario de Prescripción Adquisitiva de Dominio 13337-2017-01365.
Of. No. 0371-2019-UJCM-M 13337-2017-01365 Manta, Junio 10 del 2019

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
AUTORIDAD COMPETENTE	800000000073746	UNIDAD JUDICIAL CIVIL DE MANTA		MANTA	
DEMANDADO	1304352576	CORRAL ALAVA MARIANA DE LOURDES	NO DEFINIDO	MANTA	
DEMANDADO	1302187792	MEDRANDA PERALTA JAIME DARIO	NO DEFINIDO	MANTA	
DEMANDADO	1301279061	MEDRANDA PERALTA JORGE ANTONIO	NO DEFINIDO	MANTA	
DEMANDADO	8000000001334924	ZAMBRANO ZAMBRANO ANTONIA TRINIDAD	NO DEFINIDO	MANTA	
DEMANDANTE	1305305706	DELGADO FRANCO MARIA JACQUELINE	CASADO(A)	MANTA	MANTA

Registro de : COMPRA VENTA

[25 / 27] COMPRA VENTA

Inscrito el : miércoles, 03 de julio de 2019 Número de Inscripción: 1940
Nombre del Cantón: MANTA Número de Repertorio: 3941 Folio Inicial: 1
Oficina donde se guarda el original: NOTARIA PRIMERA Folio Final: 1
Cantón Notaría: MANTA
Escritura/Juicio/Resolución:
Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 27 de junio de 2019
Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

PROTOCOLIZACION DE SENTENCIA dictada dentro del Juicio Ordinario de Prescripción Adquisitiva
Extraordinaria de Dominio. Juicio No. 13337 - 2017 - 01365. Inmueble ubicado en el Sector Nuevo Manta de la
parroquia Tarqui del cantón Manta. Terreno que tiene una superficie total de 600,00 m2.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
ADJUDICADOR	1304352576	CORRAL ALAVA MARIANA DE LOURDES	NO DEFINIDO	MANTA	
ADJUDICADOR	1302187792	MEDRANDA PERALTA JAIME DARIO	NO DEFINIDO	MANTA	
ADJUDICADOR	1301587661	ZAMBRANO ZAMBRANO ANTONIA TRINIDAD	NO DEFINIDO	MANTA	
ADJUDICADOR	1301279061	MEDRANDA PERALTA JORGE ANTONIO	NO DEFINIDO	MANTA	





ADJUDICATARIO 1305305706 DELGADO FRANCO MARIA JACQUELINE NO DEFINIDO MANTA MANTA
AUTORIDAD 140869 UNIDAD JUDICIAL DE LO CIVIL DE MANTANO DEFINIDO MANTA MANTA
COMPETENTE

Registro de : DEMANDAS

[26 / 27] DEMANDAS

Inscrito el : viernes, 12 de julio de 2019 Número de Inscripción: 194 Tomo:0
Nombre del Cantón: MANTA Número de Repertorio: 4166 Folio Inicial:
Oficina donde se guarda el original: UNIDAD JUDICIAL CIVIL Folio Final:
Cantón Notaría: MANTA
Escritura/Juicio/Resolución:
Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 08 de mayo de 2019
Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

DEMANDA DE RECONVENCIÓN DENTRO DEL JUICIO ORDINARIO N° 13337-2018-01068

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
ACTOR RECONVENIDO	147319	MACIAS MENENDEZ EDIT LAURENTINA	SOLTERO(A)	MANTA	MANTA
AUTORIDAD COMPETENTE	800000000073746	UNIDAD JUDICIAL CIVIL DE MANTA	NO DEFINIDO	MANTA	
DEMANDADO RECONVENIENTE	1304352576	CORRAL ALAVA MARIANA DE LOURDES	NO DEFINIDO	MANTA	
DEMANDADO RECONVENIENTE	1302187792	MEDRANDA PERALTA JAIME DARIO	DIVORCIADO(A)	MANTA	

Registro de : DEMANDAS

[27 / 27] DEMANDAS

Inscrito el : jueves, 18 de julio de 2019 Número de Inscripción: 200
Nombre del Cantón: MANTA Número de Repertorio: 4308 Folio Inicial:
Oficina donde se guarda el original: UNIDAD JUDICIAL CIVIL Folio Final:
Cantón Notaría: MANTA
Escritura/Juicio/Resolución:
Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 02 de julio de 2019
Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
ACTOR RECONVENIDO	1306291707	MANTUANO PAZMIÑO DIVINA AUXILIADORA	NO DEFINIDO	MANTA	
AUTORIDAD COMPETENTE	800000000073746	UNIDAD JUDICIAL CIVIL DE MANTA		MANTA	
DEMANDANTE	1304352576	CORRAL ALAVA MARIANA DE LOURDES	NO DEFINIDO	MANTA	
DEMANDANTE	1302187792	MEDRANDA PERALTA JAIME DARIO	NO DEFINIDO	MANTA	
DEMANDANTE	1301587661	ZAMBRANO ZAMBRANO ANTONIA TRINIDAD	NO DEFINIDO	MANTA	MANTA
DEMANDANTE	1301279061	MEDRANDA PERALTA JORGE ANTONIO	NO DEFINIDO	MANTA	

TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro

COMPRA VENTA

Número de Inscripciones

5

Certificación impresa por :laura_tigua

Ficha Registral:7681

jueves, 18 de julio de 2019 14:07



DEMANDAS	21
PROHIBICIONES JUDICIALES Y LEGALES	1
<<Total Inscripciones>>	27

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las : 14:07:31 del jueves, 18 de julio de 2019

A petición de: PILOSO ZAMBRANO ANA CECILIA

Elaborado por :LAURA CARMEN TIGUA PINCAY

1306357128



Validez del Certificado 30 días, Excepto que se diere un traspaso de dominio o se emitiera un gravamen.

DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA

Firma del Registrador

El interesado debe comunicar cualquier error en este Documento al Registrador de la Propiedad.



ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CENSO

CEDULA DE CIUDADANIA
No 131003989-4

APellidos y Nombres
ZAMBRANO TORRES
WILMER RENET

Lugar de Nacimiento
MANABI
PICHINCHA

Pichincha / GERMUD

Fecha de Nacimiento 1980-08-27

Nacionalidad ECUATORIANA

Sexo HOMBRE

Estado Civil CASADO

Ana Cecilia
Piolo Zambrano






INSTRUCCIÓN
BACHILLERATO

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
EMPLEADO PRIVADO

Apellidos y Nombres del Padre
ZAMBRANO MACIAS TRANQUILINO RENET

Apellidos y Nombres de la Madre
TORRES AVELLAN ROSA FRANCISCA

Lugar y Fecha de Expedición
MANTA
2016-12-13

Fecha de Expiración
2026-12-13

V4444V4242

000581805





DIRECCIÓN GENERAL
FIRMA DEL CEDULADO

Manta, 17 de julio de 2019

Arquitecto
José Maldonado
Director de avalúos y catastro

De mis consideraciones:

Yo WILMER RENET ZAMBRANO TORRES con CI 1310039894 por medio de la presente solicito se realice la respectiva inspección a un predio donde habito con mi familia ubicado en Tarqui en el Barrio Nuevo Manta, entrada al Complejo Sendero Vía a la revancha.

Es una sentencia de juicio ordinario de prescripción adquisitivo extraordinaria de dominio.

De ante mano, quedo agradecido ante la aceptación de este pedido.

Atentamente



WILMER RENET ZAMBRANO TORRES
CI 1310039894



IDENTIFICACION Y DATOS DE LOCALIZACION

ESTA BAJO REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL ☐ NO ☐ SI

CLAVE CATASTRAL

2 3 4 5 6
3 2 5 4 0 3 0

REFERENCIA AL SISTEMA CARTOGRAFICO

HUJIA N

DIRECCION barrio NUEVO MANTA

calles

S/N

Mz

lote

DATOS GENERALES

7 ☐ ZONA SEGUN CALIDAD DE SUELO

8 ☐ ZONA HOMOGENEA

9 ☐ ZONA SEGUN VALOR

10

CODIFICAR LA DIRECCION (PRIMERO LA CALLE LUEGO EL NUMERO)

DATOS DEL LOTE

FRENTES

11 ☒ NUMERO DE CALLES A LAS CUALES EL LOTE TIENE FRENTE

9 ACCESO AL LOTE

MARCA SOLO EL DE MAYOR ABRANGURA

CARACTERISTICAS DE LA VIA PRINCIPAL

13 MATERIAL DE LA CALZADA

1 ☒ TIERRA
2 ☐ LASTRE
3 ☐ PIEDRA DE RIO
4 ☐ ADOQUIN
5 ☐ ASFALTO O CEMENTO

14 ACERA

1 ☐ NO TIENE
2 ☒ ENCEMENTADO O PIEDRA DE RIO
3 ☐ DE ADOQUIN O BALDOSA

REDES PUBLICAS EN LA VIA

15 AGUA POTABLE

1 ☒ NO EXISTE
2 ☐ SI EXISTE

16 ALCANTARILLADO

1 ☒ NO EXISTE
2 ☐ SI EXISTE

17 ENERGIA ELECTRICA

1 ☒ NO EXISTE
2 ☐ SI EXISTE RED AEREA
3 ☐ SI EXISTE RED SUBTERRANEA

18 ALUMBRADO PUBLICO

1 ☐ NO EXISTE
2 ☒ INCANDESCENTE
3 ☐ DE SODIO O MERCURIO

DESNIVEL CON RELACION A LA RASANTE DE LA VIA DE ACCESO

19 SOBRE LA RASANTE

BAJO LA RASANTE

METROS

CERRAMIENTO

HORMIGON ARMADO

MADERA

CAÑA

OTRO

SERVICIOS DEL LOTE

20 AGUA POTABLE

1 ☒ NO EXISTE
2 ☐ SI EXISTE

21 DESAGUES

1 ☒ NO EXISTE
2 ☐ SI EXISTE

22 ELECTRICIDAD

1 ☒ NO EXISTE
2 ☐ SI EXISTE

CARACTERISTICAS FORMALES DEL LOTE

23 AREA

SIN DECIMALES
400

24 PERIMETRO

400

25 LONGITUD DEL FRENTE

10

26

ANALUD DEL LOTE (en centavos)

1

CROQUIS

Calle Puen

FORMA DE OCUPACION DEL LOTE

27 SIN EDIFICACION

1 ☐

28 CON EDIFICACION

2 ☐

29 USO DEL AREA SIN EDIFICACION

1 ☐

30 CONSTRUCCION

2 ☐

31 OTRO USO

3 ☐

31 NUMERO DE BLOQUES EN CONSTRUCCION

2

32 TOTAL DE BLOQUES

2

33 OTRO USO

4 ☐

34 TOTAL DE BLOQUES

2

OBSERVACIONES:

NO EXISTE VUENOS ALTO
29/08/2021

